



Asun

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SE INDICA, DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA UN "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PROVISION DE INSUMOS Y REPUESTOS MAHA, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION Y EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)", ID 727-10-LP18, Y AUTORIZA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y PROVISION DE INSUMOS Y REPUESTOS MAHA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22

SANTIAGO, 29 ENE 2019

VISTOS Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 599, de 17 de octubre de 2018, que autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la contratación del servicio de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)", en la Resolución Exenta N° 645 de 5 de noviembre de 2018, que aprobó modificaciones a las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 599, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 599, de 17 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".

2. Que, el 18 de octubre de 2018, se publicó el referido llamado a licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, bajo el **ID N° 727-10-LP18**.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 645, de 5 de noviembre de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó modificación que se indica, a las Bases de licitación singularizadas en el considerando primero anterior.

4. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral III, del Acta de Evaluación de Ofertas, de 21 de noviembre de 2018, dentro del plazo previsto en las Bases administrativas, numeral 3.1.4, letra a), se recibió a través del portal www.mercadopublico.cl, la propuesta de la empresa Maha Chile SpA, RUT N°76.036.226-3.

5. Que, según lo establecido en el numeral III, de la referida Acta de Evaluación, ningún oferente asistió a la visita a terreno dispuesta en el punto 3.1.4, letra b) "Visita a Terreno" de las bases administrativas de licitación, así como también se señaló que tampoco se presentaron preguntas a las bases de licitación, reguladas en el punto 3.3, "Recepción de consultas y entrega de respuestas", de las bases administrativas de licitación.

6. Que, de conformidad a lo señalado en el Acta de Evaluación, antes individualizada, el proponente Maha Chile SpA, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1 de las Bases Administrativas, el que señala que la oferta técnica, deberá contener "... -Descripción de los servicios de mantención, reparación, insumos y repuestos que deben ser acorde con los requisitos y especificaciones señalados en el numeral 4, contenido en el capítulo Bases Técnicas de la presente Licitación. -Formulario de Presentación de Oferta Técnica (Anexo N° 1), conteniendo toda la información que en éste se requiere. -Copia de la documentación que acredite que el oferente es representante de la marca de los equipos marca Maha en Chile y/o que está autorizado por el propietario de la marca para realizar las mantenciones preventivas y correctivas y para la provisión de repuestos e insumos para equipos Maha.". Pues, la empresa Maha Chile SpA, dentro del plazo establecido para presentar las ofertas, no acompañó ni la descripción de los servicios de mantención, ni tampoco presentó la copia de la documentación que acreditara que es representante de los equipos marca Maha en Chile y/o que está autorizado por el propietario de la marca para realizar las mantenciones.

7. Que, como consecuencia de lo anterior y de acuerdo al punto final del citado numeral 3.2.6.1, de las Bases Administrativas, el que puntualiza los requisitos básicos que deberá contener la oferta técnica para considerarla admisible, señala al respecto que "La no presentación de esta documentación implicará la desestimación inmediata de la respectiva oferta.", por lo que, la Comisión Evaluadora propone a este Subsecretario, en el numeral V, de la reseñada Acta de Evaluación, que se declare inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente Maha Chile SpA, RUT N° 76.036.226-3 y consecuentemente se declare desierto el proceso de licitación pública, identificado en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 727-10-LP18.

8. Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.886, citada en el visto, establece que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", agregando que, "En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

9. Que, atendido lo expuesto por la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación, esta Autoridad estima procedente declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **Maha Chile SpA, RUT N° 76.036.226-3**, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4.3 de las bases administrativas antes

singularizadas y a lo preceptuado en el artículo 9° de la ley N° 19.886, en cuanto dicha oferta no cumple a cabalidad con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones, señalados en el punto 3.2.6.1, de las bases administrativas y, en consecuencia, procede declarar desierto el proceso licitatorio identificado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 727-10-LP18.

10. Que, debido a que los objetivos y fundamentos que sirvieron de antecedente y justificación para iniciar el certamen público ya señalado, se estima pertinente autorizar un nuevo llamado a licitación pública, aprobar sus bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".

11. Que, se cuenta con el presupuesto disponible para realizar la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por el proponente **Maha Chile SpA RUT N° 76.036.226-3**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta y de acuerdo a la información consignada en el Acta de Evaluación de Ofertas, de 21 de noviembre de 2018, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9° de la ley N°19.886 citada en el visto y consecuentemente **DESIERTA** la licitación pública convocada para la "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)", publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, bajo el ID 727-10-LP18.

2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, en el ID 727-10-LP18.

3. AUTORIZÁSE un nuevo llamado a licitación pública para la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, que son utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".

4. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**", las que se transcriben íntegramente a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS MARCA MAHA, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y/O EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)".

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" o "proveedores", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio que se licita.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevara a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.

Las presentes bases de licitación se componen de tres partes, a saber:

1. Bases Técnicas
2. Bases Administrativas
3. Anexos

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

Licitación pública en una etapa.

1.2 TIPO DE LICITACIÓN.

Superior a 1.000 y menor a 2.000 UTM.

1.3 MONTO MAXIMO.

\$94.000.000.- (noventa y cuatro millones de pesos).

1.4 CONTRATO.

El contrato se formalizará mediante la aprobación y suscripción del acto administrativo correspondiente.

CAPITULO 2: BASES TÉCNICAS.

1. ANTECEDENTES.

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Fiscalización y Control, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del suministro para la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), de la Subsecretaría de Transportes.

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente pliego de condiciones, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases", o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

Bm

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA.

Con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización y en el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), para controlar las emisiones de fuentes móviles; ello, con el objetivo de optimizar el acceso a los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos que se utilizan frecuentemente dentro de estos programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes, para los equipos marca Maha con los que cuentan.

Por lo tanto, es pertinente realizar una licitación pública, que permita contar con los servicios de mantención antes señalados, a fin de resguardar la operatividad y vida útil de los equipos marca Maha, y así obtener la verificación del cumplimiento de las normas de emisión los vehículos a combustión diésel, en conformidad con la política de fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, la que se realiza de acuerdo a las competencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

La mantención en comento comprende los siguientes bienes, cuyo detalle se indica en el punto 4.1 siguiente:

- i. (2) equipos de Dinamómetros de 48" L y de 21"; (1) equipo MTG5 de emisión Otto; (1) Frenómetro; (2) Opacímetros; (1) Banco de suspensión marca Maha; (1) Luxómetro, marca Maha y/o cualquier equipo marca Maha que funcione en el laboratorio del 3CV, ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, y,
- ii. Los (4) equipos opacímetros, que utiliza el Programa Nacional de Fiscalización, para la fiscalización de emisión de los vehículos a motor diésel en las calles, y vías de la ciudad de Santiago, que se encontrara para efecto de las mantenciones en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la Ley de Compras Públicas, resulta pertinente licitar la contratación del suministro del servicio antes individualizado.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con un servicio que pueda realizar en forma oportuna los procesos de mantenciones y/o reparaciones para los equipos marca Maha, que posee actualmente la Subsecretaría de Transportes, otorgando provisión de repuestos o insumos, con el fin de asegurar un adecuado y eficiente funcionamiento de los recursos en óptimas condiciones de operación.

Además, el correcto mantenimiento de los equipos marca Maha permitirá obtener una reducción sustancial en los tiempos y costos administrativos involucrados en este tipo de labores, una mejor carga de trabajo y una más larga vida útil de estos equipos, permitiendo cumplir con las labores encomendadas por la normativa, tanto al Programa Nacional de Fiscalización como al Centro de Control y Certificación.

4. DE LA MANTENCIÓN.

Los servicios de mantención incluyen la suscripción de un contrato de suministro de servicio de mantenciones preventivas y/o correctivas, y la provisión de repuestos o insumos, para los equipos de marca Maha con que cuenta la Subsecretaría de Transportes, por un periodo de 24 meses.

- a) Mantenciones Preventivas: estas se realizaran dependiendo del tipo de equipo marca Maha que se trate; en el caso de los dinamómetros, que son equipos de mayor complejidad, la mantención se hará una vez al año, y para el resto de los equipos que son de menor complejidad se realizara en forma semestral, dos veces al año, y siempre que los recursos lo permitan de acuerdo a la proyección del contrato para los procesos de fiscalización y proceso de homologación vehicular.

- b) **Mantenciones Correctivas:** se realizarán conforme lo requieran los equipos y a medida que surja la contingencia, en conformidad con lo señalado en el punto 3.5.7 de las bases administrativas.

4.1. De los equipos y Programas Demandantes:

Los equipos marca Maha que se describen a continuación, son los que requieren mantenciones, y pertenecen a los siguientes programas de la Subsecretaría de Transportes:

a) Programa Nacional de Fiscalización

- 4 Opacímetros marca Maha, modelo MDO-2.

b) Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)

- 1 Dinamómetro 48 pulgadas, marca Maha, Modelo AIP ECDM 48L.
- 1 Dinamómetro 21 pulgadas, marca Maha, Modelo IP ECDM 21MC.
- 2 Opacímetros, marca Maha, Modelo MDO 2 cada uno con su caja de mando.
- 1 Frenómetro, marca Maha, Serie IW 7E (incluye alineador al paso).
- 1 Analizador de gases MTG 5, marca Maha.
- 1 Banco de suspensión, marca Maha.
- 1 Luxómetro, marca Maha.

4.2. De los Repuestos y/o Insumos:

Provisión de los insumos o repuestos necesarios para efectuar las mantenciones correctivas o preventivas para los equipos antes señalados, en la que se debe considerar en caso de ser necesario, el reemplazo de:

- Baterías de ciclo profundo.
- Cables de Datos.
- Pértigas telescópicas.
- Rollos de papel.
- Lentes de calibración.
- Portátil de ingreso de datos.
- Sonda de vehículos pesados.
- Todo otro insumo que cumplan con las especificaciones del fabricante y que permitan el correcto funcionamiento de los equipos.

4.3. De la Garantías:

El Oferente deberá señalar en su oferta técnica, el periodo por el cual garantizará los trabajos de mantención preventiva y correctiva que realizará a los equipos marca Maha.

4.4. Otros:

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de equipos sujetos a mantención podrá variar, en caso de reemplazo de alguna de las unidades antes mencionadas por haber sido dada de baja.

Las mantenciones preventivas antes señaladas, se deberán realizar de acuerdo a las especificaciones del fabricante de los equipos, indicadas en los manuales de operatividad de las unidades Maha, como asimismo, la calibración de los equipos antes mencionados deberá ser realizada con patrones trazables Internacionalmente, calibración que se deberá acreditar mediante su correspondiente certificación de calibración, que deberá emitir el proveedor.

En las mantenciones correctivas, se deberán utilizar insumos, repuestos y/o accesorios operacionales, tales como: baterías de ciclo profundo, cables de datos, pértigas telescópicas, etc., que cumplan con las especificaciones establecidas por el fabricante, indicadas en los manuales de operatividad de los mismos o que permitan la total operatividad de los equipos.

Siempre que se realice un mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, éstos deberán ser entregados completamente limpios. El valor de dicha limpieza deberá estar incluido dentro de los valores ofertados en el Anexo 2.

Además, en el caso que el ofertante sea el representante legal de la marca Maha en Chile, deberá acreditar dicha situación adjuntando el certificado respectivo de representación en su oferta, de conformidad con lo requerido en el punto 3.2.6.1 de las bases administrativas.

4.5 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los servicios de mantenciones descritos en el punto 4.1 anterior, será de 20 días hábiles y el plazo para la entrega de los repuestos indicados en el punto 4.2, de estas bases técnicas, será el señalado por el oferente en su oferta técnica, ambos plazos contados desde la emisión y aceptación de la Orden Compra respectiva que se genere según requerimiento del programa, conforme se regula en el punto 3.5.7 de las bases administrativas.

5. PLAZO DEL CONTRATO.

En conformidad con lo dispuesto en los puntos 3.5.5 y 3.5.6 de las bases administrativas, el Contrato que se suscribirá tendrá una duración de 24 meses, pudiendo renovarse por igual periodo, en tal caso la persona natural o jurídica contratada, deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el periodo de renovación del contrato, con una vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato renovado, en conformidad con el punto 3.6 de las bases administrativas.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE DE GASTO.

El monto total del contrato del servicio objeto de esta licitación es la suma de hasta \$94.000.000.- (noventa y cuatro millones de pesos), IVA incluido.

CAPITULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS.

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 De la normativa aplicable.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las presentes bases, las que se encuentran a su vez conformadas por las bases técnicas, bases administrativas, y sus correspondientes anexos, y modificaciones, si existieran.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. fm

3.1.2 De la entidad licitante.

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

3.1.3 Del objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación es la adquisición del servicio denominado "**servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización y el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**", con el fin de asegurar el mantenimiento continuo de dichos los equipos y su operatividad, tanto en el Laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular, como los equipos que tiene el Programa Nacional de Fiscalización, asegurando con ello una mayor vida útil de sus equipos marca Maha.

3.1.4 Etapas y Plazos de la Licitación.

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** hasta las 16:00 horas, del **décimo quinto día corrido**, siguientes a la fecha de la publicación del llamado en el portal web www.mercadopublico.cl. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 16:00 horas.
- b) **Visita a Terreno:** a las 11:00 horas del **quinto día corrido** contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl., Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente
- c) **Preguntas sobre las Bases:** desde la fecha de publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **octavo día corrido**, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** hasta las 23:59 hrs. del **décimo primero día corrido**, contado desde la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente
- e) **Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas:** el **décimo quinto día corrido**, a partir de las 16:30 horas, desde la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:30 horas del día hábil siguiente.
- f) **La evaluación de ofertas** se realizará dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.
- g) **Fecha de publicación de resolución de adjudicación de licitación y de la correspondiente acta de evaluación:** dentro de los **60 días corridos**, contados desde el término del plazo de evaluación de las ofertas indicado en el párrafo precedente. Si dentro del plazo señalado no se produjese la adjudicación, la entidad licitante deberá informarlo por el sistema de información, indicando las razones, fijándose un plazo de 15 días corridos adicionales para que ocurra la adjudicación.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para

presentar propuestas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

3.1.5 Visita a terreno

Para facilitar la preparación de las ofertas, y la formulación de las consultas, la Subsecretaría de Transportes a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), organizará una visita en terreno, de carácter inspectiva, a las dependencias del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), la que se llevará a cabo el quinto día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en la recepción del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ubicada en Vicente Reyes 198, comuna de Maipú

La visita será guiada por el/la servidor/a público/a que informe el área de administración del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) para tales efectos.

De la visita se levantará una Acta que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el **carácter de opcional y no obligatoria**, por lo que todos los proveedores podrán presentar sus ofertas a esta licitación. Sólo se recibirán las visitas en terreno en la hora y lugar señalado. Los oferentes que lleguen atrasados a la "Visita a Terreno", no serán atendidos con posterioridad.

Durante el transcurso de la visita, los interesados en presentar ofertas que asistan no podrán formular consultas, sino solo en la etapa correspondiente, como tampoco estarán autorizados para fotografiar el recinto, por razones de seguridad.

3.1.6 Publicación y llamado a presentar ofertas.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración www.mercadopublico.cl, y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

3.2.1 De los oferentes.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el Proponente u Oferente, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Pm

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 o 4 "Declaración Jurada Simple de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades", de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el sólo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderán como no escrita.

La licitación pública que se regula por las presentes bases, se realizará en una etapa.

Las presentes bases corresponden a una licitación pública superior a UTM 1.000 y menor a UTM 2.000, que se realizará en una etapa y se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el proveedor adjudicado.

3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores.

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, **la que deberá acompañarse como antecedente al momento de la suscripción del contrato en el evento de ser adjudicados.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 8 o 9**, de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 3.2.6.3 literal D "Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión Temporal, establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6.3, de estas Bases, así como la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, la que deberá estar constituida por un único instrumento.

3.2.3 Domicilio del oferente.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, como también acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.4 Costos de la oferta.

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.5 Vigencia de las ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 60 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico administración3cv@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta

3.2.6 Estructura de las ofertas.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

Los oferentes que participen en la presente Licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 3.1.4 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 3.1.4 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

En caso de no presentar los anexos N° 2 "Oferta Económica" y N° 4 "Oferta Técnica", dentro de plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 3.1.4 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, y en el presente punto y deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

1. Descripción de los servicios de mantención, reparación, insumos y repuestos que deben ser acorde con los requisitos y especificaciones señalados en el numeral 4, contenido en el capítulo Bases Técnicas de la presente Licitación.
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (Anexo N° 1), conteniendo toda la información que en éste se requiere.
3. Copia de la documentación que acredite que el oferente es representante de la marca de los equipos marca Maha en Chile y/o que está autorizado por el propietario de la marca para realizar las mantenciones preventivas y correctivas y para la provisión de repuestos e insumos para equipos Maha.

La no presentación de la documentación antes señalada, implicará la desestimación inmediata de la respectiva oferta.

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto total de los servicios de mantención, reparación, insumos y repuestos (sin IVA), expresado en pesos.

En el formulario se deberá indicar el valor unitario por cada servicio de mantención y por cada repuesto y en la fila "valor total" se deberá señalar el valor por la cantidad total de los servicios/repuestos a ofertar. Adicional a lo anterior, cada ítem de mantenimiento deberá tener incluido el costo de limpieza.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la Oferta Económica, en el formato contenido en el Anexo N° 2, Formulario de Presentación de Oferta Económica, de estas Bases, especificando el precio final en pesos con los impuestos incluidos.

El monto total de la propuesta no podrá exceder el monto máximo señalado en el **punto 6** de las bases técnicas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 3.3 de las presentes bases.

3.2.6.3 Antecedentes Administrativos.

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N°8 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social o nombre del proveedor.
 - N° de R.U.T. de la persona jurídica.
 - Nombre de fantasía, si lo tiene.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
 - Nombre y N° de R.U.N. del representante legal.
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
3. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá presentar: Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
4. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
5. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
6. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos

B-r

de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho , (ver formato contenido en Anexo 3, de las Bases Administrativas).

7. Declaración jurada simple, según lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que corresponde a una declaración jurada simple que señale los socios y accionistas principales, (ver formato contenido Anexo N° 5, de las Bases Administrativas).

Las declaraciones deberán ser firmados por el representante legal de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Personas Naturales:

1. Anexo N°9 que señale o contenga:
 - Nombre.
 - N° de RUN.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad.
3. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
4. Declaración Jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, (ver formato en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 3.2.2 de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en el letras A. y B., salvo el Anexo N°8 correspondiente, que deberá ser presentado en forma conjunta.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y cuenten con los documentos señalados en este artículo acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 3.1.4. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

Bm

3.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl, y hasta el día y hora señalado en el punto 3.1.4

precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el punto 3.1.4 letra d). Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado (www.mercadopublico.cl.) o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.4.1 Apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para la apertura electrónica de ofertas del punto 3.1.4, "Etapas y Plazos de la Licitación" de las presentes Bases en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (indicado en el punto 3.2.6 de las Bases Administrativas), sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2 "presentación de antecedentes omitidos por lo oferentes".

3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4, de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible (foro inverso), en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo

señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes", contenido en el punto 3.4.5, de las presentes Bases.

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta podrá ser declarada inadmisibles en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el numeral 3.4.5, de estas bases.

3.4.3 Rechazo de las Ofertas.

En conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas será fundado y se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

3.4.4 Comisión Evaluadora.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres (3) funcionarios públicos sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus Programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el periodo señalado en la letra f), del punto 3.1.4, de las presentes bases administrativas, contando desde la fecha de apertura de ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura, una declaración jurada especificando lo siguiente:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los puntos siguientes de estas bases.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, y propondrá a la Autoridad mediante un informe fundado (Acta de Evaluación), con los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación o declara desierto el proceso, si procede.

3.4.5 Evaluación de las propuestas.

La evaluación de las ofertas se efectuara a partir de la documentación presentada por cada oferente al momento de la entrega de sus ofertas.

Los criterios que se utilizaran para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Plazo de Entrega de insumos o repuestos	30%
Presentación formal de los antecedentes	10%
Precio	60%
TOTAL	100%

Los criterios para evaluar las ofertas serán computados de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PLAZO DE ENTREGA	Puntaje Máximo 30 puntos 30%.
Plazo de entrega de los insumos o repuestos señalado por el oferente es igual o inferior a 5 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra y aceptación de esta.	30
Plazo de entrega de los insumos o repuestos señalado por el oferente es mayor a 5 días y menor igual a 10 días de corridos, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra y aceptación de esta.	15
Plazo mayor a 10 días en entregar de los insumos o repuestos señalado, desde la fecha de emisión de la orden de compra y aceptación de esta.	0
PRESENTACIÓN FORMAL DE LOS ANTECEDENTES	Puntaje máximo 10 puntos 10%.
Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales requeridos en el punto 3.2.6.3 de las Bases Administrativas, por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, establecido en el punto 3.1.4, literal a) de las referidas Bases.	10
Presentación de antecedentes formales requeridos en el punto 3.2.6.3 de las Bases Administrativas, por los oferentes en el plazo establecido en el punto 3.4.2 de las referidas Bases.	5

Bm

<p>El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 3.2.6.3 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, establecido en el punto 3.1.4, literal a) de las referidas bases, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 3.4.2 de éstas últimas, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 3.4.2 ya citado.</p>		0
<p>PRECIO</p>	<p>Puntaje máximo 60 puntos 60%.</p>	
<p>Criterio de evaluación "Precio" Se realizará dividiendo el valor neto total de la oferta de menor monto por el valor neto ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$ <p>Dónde:</p> <p>Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i</p> <p>Xi = Valor de la oferta i</p> <p>Xmin = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 60% se ingresa como 60).</p>		entre 0 y 60

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

3.4.6 Acta de Evaluación

La Comisión suscribirá un **Acta de Evaluación** en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

fr

- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Metodología de Trabajo" de la evaluación técnica. De mantenerse la igualdad, se atenderá al menor precio y, si el empate aún subsiste, se resolverá por sorteo

3.4.7 Metodología de resolución de empates.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, que resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que presente un mayor puntaje en el criterio plazo de entrega, si aún se mantuviera el empate se seleccionara al oferente que haya ingresado la totalidad de los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6, de las Bases Administrativas dentro del plazo de recepción de ofertas (punto 3.1.4, de Bases Administrativas). De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizara mediante el correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dentro de 60 días corridos contados desde el término del plazo de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación, notificación que se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones del incumplimiento del referido término e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 3.5.2, de estas Bases.
- b) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 3.5.3. "Antecedentes legales para contratar", de estas Bases.
- c) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.
- d) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 3.5.1 "Formalización de la Adquisición", de las bases.
- f) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 3.6.1., de las presentes bases.

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO.

3.5.1 Formalización de la adquisición.

Adjudicada la presente Licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **60 días siguientes** contados desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral 3.5.3, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, el que se contará; desde que le es comunicada la adjudicación o se le emite la orden de compra respectiva, contado desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil", se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

3.5.3 Antecedentes legales para contratar.

Previo a la suscripción del contrato y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl; en un plazo de 15 (quince) días corridos, el que se contará desde que le es comunicada la adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes del literal A y B de este punto, corresponderán a cada uno de sus integrantes.

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7 de estas bases.

B. Documentos para Persona Jurídica:

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, si existieran; o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se deberá presentar fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, y documento que acredite la vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión; o bien, certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
4. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato Anexo N° 6).
5. Declaración Jurada simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (ver formato Anexo N° 5).
6. Escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores (solo en caso de ofertar en forma conjunta en el Anexo 8).

C. Persona extranjera:

En el caso de personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del

representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

3.5.4 Plazo de entrega de los servicios contratados.

La entrega de los equipos objeto de los servicios de mantenimiento preventiva y/o correctiva, deberá efectuarse en el plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra, la que se emitirá cada vez que se requiera por el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular, debiendo efectuarse dicha entrega en conformidad a lo dispuesto en el punto 3.5.7 de las bases administrativas.

Y la entrega de los repuestos y/o insumos, señalados en el numeral 4.2 de las Bases Técnicas, deberá realizarse en el plazo ofertado por la persona natural o jurídica contratada, contado desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra, la que se emitirá cada vez que se requiera por el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular, debiendo efectuarse dicha entrega en las dependencias de cada uno de ellos.

3.5.5 Vigencia del Contrato.

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos correspondientes a esos servicios solo se harán efectivos, una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

3.5.6 Renovación del Contrato.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez, por un periodo igual, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica de la contratación, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación, debiendo otorgarse, una nueva Garantía de fiel cumplimiento, en los términos previstos en el numeral 3.6 de estas bases.

3.5.7 Metodología de Operación del Contrato.

La prestación de los servicios indicados en la Bases Técnicas se llevará a cabo de acuerdo al requerimiento de la entidad licitante, de conformidad al procedimiento que se detalla a continuación:

Quando la Subsecretaría, a través del Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), requiera solicitar algún servicio de mantenimiento

preventivo y/o correctivo de alguno de sus equipos marca MAHA, descritos en el punto 4.1 y 4.2 de las bases técnicas, estos solicitarán por medio de correo electrónico a la persona natural o jurídica contratada, un presupuesto formal por el mantenimiento a realizar, el que deberá entregar un documento escrito en donde tendrá que quedar claramente establecido los servicios a prestar, el costo de ellos, tanto en mano de obra como en repuestos, insumos y traslados, y el plazo de ejecución de los mismos, todo lo anterior, según lo indicado en su oferta técnica y económica; formalizándose la autorización del correspondiente presupuesto con la sola aceptación de la orden de compra.

Siempre que se realice un mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, éstos deberán ser entregados completamente limpios. El valor de dicha limpieza deberá estar incluido dentro de los valores ofertados en el Anexo 2.

El Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), según corresponda, evaluará tanto técnica como económicamente la cotización en cuestión, y decidirá respecto a la ejecución de los trabajos y, en caso de estar de acuerdo, la formalización del requerimiento del servicio, se realizará mediante la sola emisión y aceptación de la Orden de Compra respectiva por el proveedor adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Contraparte Técnica deberá revisar la correcta ejecución del servicio y, en caso de que manifieste no estar conforme con su ejecución, el proveedor deberá subsanar las observaciones formuladas hasta obtener su recepción conforme, no cursándose pago alguno hasta que dichas observaciones sean corregidas en su totalidad.

Cuando la Contraparte Técnica otorgue la recepción conforme del trabajo, el contratista podrá facturar los trabajos realizados. Para facturar, se considerará el valor de la UF (Unidad de Fomento) a la fecha de emisión de la respectiva factura.

En caso que el proveedor contratado no dé cumplimiento a los plazos dispuestos en su cotización, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 3.5.12, de las bases administrativas.

La entrega de los equipos, una vez reparados, deberá materializarse en el plazo señalado en el punto 3.5.4 anterior, debiendo entregarse en la misma oportunidad la factura correspondiente, previa declaración de conformidad de los servicios por la contraparte técnica.

3.5.8 Precio y Modalidad de Pago.

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, más impuestos incluidos, en moneda nacional (pesos chilenos).

Los pagos serán con cargo al presupuesto del año respectivo y proporcionales a los servicios prestados, previa recepción conforme.

El pago por el servicio prestado se efectuará previa declaración de conformidad por la Contraparte Técnica, mediante la emisión de un acta o informe que así lo registre.

Solo una vez que se hayan recibido conforme el servicio prestado, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir la(s) factura(s) respectiva(s). El pago correspondiente será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) en original y copia.

En el evento de que el proveedor contratado, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs. en horario hábil, en calle Amunátegui 139, comuna de Santiago.

Am

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Programa Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2
RUT : 61.975.600-2
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:
DTE_3cv@mtt.gob.cl y/o DTE_fiscalizacion@mtt.gob.cl

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F N° 30-1), según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, el contratista deberá entregar a la Subsecretaría el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

3.5.9 Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive de la resolución de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Certificar la recepción conforme de los servicios requeridos, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b. Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c. Gestionar e informar al prestador del servicio, la aplicación de multas que pudiere proceder.
- d. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- e. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

- f. Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- g. Visar la documentación de los pagos, en virtud de su recepción conforme.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

3.5.10 Cesibilidad del contrato.

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo señalado en el punto 3.6.2 de las bases administrativas.

3.5.11 Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor contratado ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3.5.12 Multas.

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en los plazos de entrega de los servicios contratados, sean estos de los servicios de mantenimiento o en la entrega de repuestos, en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor a pagar por la mantención o la entrega de repuesto correspondiente, sin impuestos, por cada día de atraso en la entrega, según el plazo estipulado en punto 3.5.4, de las Bases Administrativas.
- b) En caso que servicio de mantenimiento realizado no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes bases (insumos no originales, o mantenimiento deficiente), se aplicará una multa equivalente a 0,5% del valor a pagar por la mantención correspondiente, sin impuestos, por cada especificación no cumplida.

3.5.13 Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que la persona natural o jurídica incurra en los incumplimientos contractuales señalados en las dos letras precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor

o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá ser depositado por la persona natural o jurídica contratada en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor contratado.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo de multas a cobrar no podrá superar el 30% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo.

3.6 GARANTÍA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

3.6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, la persona natural o jurídica contratada deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de la firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, en días hábiles, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse

Bm

electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico DTE_3cv@mtt.gob.cl.

Dicha garantía, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, a nombre de la **Subsecretaría de Transportes, Rut: 61.212.000-5**, con plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Las garantías deberán tener la glosa: "**garantía de fiel cumplimiento del contrato de suministro de mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de insumos y repuestos para equipos marca Maha, para el Programa Nacional de Fiscalización y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886**".

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al prestador en el contrato, y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la contratada, que no estén sancionadas con multa de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.5.12 de las presentes bases.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de que el cobro de esta garantía no implique el término del contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía, señalada en los párrafos anteriores solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de suministro. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el Adjudicatario, haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos, para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que será devuelta una vez que se haya cumplido el plazo indicado en la misma, según sea el caso.

3.6.2 Término anticipado del contrato.

La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77, de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en los casos que ello procediere.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a. En caso que la Contraparte Técnica haya representado formalmente por escrito al Prestador de Servicios, el desajuste o discordancia con las instrucciones técnicas proporcionadas, y el Adjudicatario perseverare en la prestación de servicios sin ajustarse a las instrucciones entregadas de conformidad con las Bases Técnicas de Licitación.
- b. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 30% del valor total del contrato.
- c. Que entregue o ceda el contrato a terceros, que se contrapone a lo indicado en el numeral 3.5.10, de las presentes bases.

Bm

d. Las demás que establezcan las presentes bases.

Declarado el incumplimiento de la persona natural o jurídica contratada, el que será calificado por la Subsecretaría, ésta podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica, y por los descargos del proveedor si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el proveedor contratado incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la intención de aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor contratado para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor contratado o, transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

La resolución fundada que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.7 CONFIDENCIALIDAD.

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 3.6.2 anterior.

3.8 JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.9 INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante la ejecución del contrato de mantenimiento se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del contrato de mantenimiento, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.
- d) Resolución de adjudicación.
- E) El Contrato, la Ley N° 19.886 y su Reglamento

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación y/o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados, con la sola excepción de las ofertas no Adjudicadas.

fm

CAPITULO 4: ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

RUT:

Proceso de Licitación: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS MARCA MAHA, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y/O EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV).

Indicar según corresponda, garantía o la realización de los servicios de mantención

N°	DESCRIPCIÓN	GARANTIA /EN MESES	Plazo de Entrega Repuestos	Realiza el servicio	
				SI	NO
1	Plazo de entrega de insumos y repuestos				
2	Repuestos originales				
3	Reemplazo de equipo retirado para su mantención				
4	Informe técnico por mantención por equipo				
5	Sello de mantención por equipo				
6	Garantías por trabajos realizado				
7	Ficha técnica de calibración por equipo				
8	Garantía de servicios mantención preventiva y correctiva, dinamómetro de 21 y 48 pulgadas, Maha, modelo IP ECDM 21MC y modelo AIP ECDM 48L, respectivamente.				
9	Garantía de servicio de mantención preventivo anual opacímetros, Maha, modelo MDO 2; frenómetro Maha, Serie IW 7E (incluye alineador al paso); banco de suspensión Maha, analizador de gases MTG 5 Maha y Luxometro Maha.				
10	Garantía de servicio de mantención correctivo anual opacímetros, Maha, modelo MDO 2; frenómetro Maha, Serie IW 7E (incluye alineador al paso); banco de suspensión Maha, analizador de gases MTG 5 Maha, y Luxometro Maha.				
11	Garantía de repuestos para los dinamómetros de 21 y 48 pulgadas, Maha, modelo IP ECDM 21MC y modelo AIP ECDM 48L, respectivamente y opacímetros, Maha, modelo MDO 2, y frenómetro, Maha, serie IW 7E (incluye alineador al paso), banco de suspensión Maha, analizador de gases MTG 5 Maha, Luxometro Maha.				
12	Garantía de insumos para dinamómetros 21 y 48 pulgadas, Maha, modelo IP ECDM 21MC y modelo AIP ECDM 48L, opacímetros Maha, modelo MDO 2; frenómetro, marca Maha, serie IW 7E (incluye alineador al paso); banco de suspensión Maha, analizador de gases MTG 5 Maha, Luxometro Maha				

Nota: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

FIRMA

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

**Valores Ofertados y Cálculo del Valor a publicar en el portal
www.mercadopublico.cl**

Proceso de Licitación: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS MARCA MAHA, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y/O EL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV).

Nombre del Proponente:

Nombre de Fantasía:

RUT:

Ítem a) **Propuesta Económica:** Ingresar VALOR NETO MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS (pesos chilenos)

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Neto (\$)
Servicio de Mantenimiento Preventiva Anual de Dinamómetro 48 pulgadas, Maha, Modelo AIP ECDM 48L.	1		
Servicio de Mantenimiento Correctivo Anual Dinamómetro 48 pulgadas, Maha, Modelo AIP ECDM 48L.	1		
Servicio de Mantenimiento Preventiva Anual de Dinamómetro 21 pulgadas, Maha, Modelo IP ECDM 21MC.	1		
Servicio de Mantenimiento Correctivo Anual Dinamómetro 21 pulgadas, Maha, Modelo IP ECDM 21MC.	1		
Servicio de Mantenimiento Preventivo Anual Opacímetros, Maha, Modelo MDO 2.	1		
Servicio de Mantenimiento Correctivo Anual Opacímetros, Maha, Modelo MDO 2.	1		
Mantenimiento preventiva Frenómetro, Maha, Serie IW 7E (incluye alineador al paso)	1		
Mantenimiento correctiva Frenómetro, Maha, Serie IW 7E (incluye alineador al paso)	1		
Mantenimiento preventiva de Analizador de Gases MTG 5, Maha	1		
Mantenimiento correctiva de Analizador de Gases MTG 5, Maha	1		
Mantenimiento preventiva de Banco de Suspensión Maha	1		
Mantenimiento correctiva de Banco de suspensión Maha	1		
Mantenimiento preventiva de Luxómetro Maha	1		
Mantenimiento correctiva de Luxómetro Maha	1		
Baterías de Ciclo Profundo	1		
Cables de Datos	1		
Pérticas telescópicas	1		
Rollos de papel	1		
Lentes de calibración	1		
Portátil de ingreso de datos	1		
Sonda de vehículos pesados	1		
VALOR NETO MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS (Este es el valor que debe subir al portal www.mercadopublico.cl , y corresponde a la suma del valor neto de cada uno de los repuestos señalados).			

Pm

Nota:

El valor ofertado de los insumos o repuestos, deben incluir todos los costos (e.g. traslado, internación, etc.), así como las mantenciones deben incluir el costo de limpieza de los equipos.

FIRMA

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	MAIL	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro juramente que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

FIRMA

fm

**ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,

NOMBRES		APELLIDOS	

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO	MAIL

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886, declaro bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

FIRMA

B-

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		MAIL

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

R~

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
PERSONA JURÍDICA

Santiago,

Señores
 Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

 FIRMA

bu

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
PERSONA NATURAL

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

fm

**ANEXO N° 8
IDENTIFICACIÓN OFERENTE
(PERSONA JURÍDICA)**

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.2, de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

Fecha:

Bur

**ANEXO N° 9
IDENTIFICACIÓN OFERENTE
(PERSONA NATURAL)**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut N°	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma del Oferente

br

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación que se llevara a cabo para contratar el servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

- a) **Jaime Román Castillo**, RUN N°11.958.615-9, Profesional a Contrata, asimilado al grado 4 de la EUS, con desempeño en la Subsecretaría de Transportes;
- b) **Jorge Jiménez Pardo**, R.U.N. N°12.120.246-8, Profesional Contrata, asimilado al grado 4 de la EUS, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes y
- c) **Marcos López Sánchez**, R.U.N. N°7.162.779-9, Profesional Contrata, asimilado al grado 7 de la EUS, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Rodolfo Cisterna Arriola Cédula Nacional de Identidad N°7.107.743-8, Profesional a contrata, asimilado al grado 10 de la EUS, con desempeño en el Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Informaciones de Compras y Contrataciones Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


X
DISTRIBUCION:
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 5.222.222
ID Sigla	: 3CU
Imputación	: 18-01-05 22-04-012
Presupuesto	\$ 533.802.222
Acumulado	\$ 72.157.623
Disponibilidad	\$ 465.664.383
Responsable	: R.P. <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha	: 18-01-2018 <input checked="" type="checkbox"/>

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 63.222.222
ID Sigla	: 3CU
Imputación	: 18-01-05 22-06-006
Presupuesto	\$ 533.802.222
Acumulado	\$ 72.157.623
Disponibilidad	\$ 465.664.383
Responsable	: R.P. <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha	: 18-01-2018 <input checked="" type="checkbox"/>

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 72.202.222
ID Sigla	: Fisci
Imputación	: 18-01-05 22-06-006
Presupuesto	\$ 1.863.321.000
Acumulado	\$ 24.012.864
Disponibilidad	\$ 1.844.302.046
Responsable	: R.P. <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha	: 18-01-2018 <input checked="" type="checkbox"/>